Comisiones	GARANTIAS REALES
1 olo por intereses y 1 olo por amortización	Renta del estanco del opio y saldo libre del impuesto al consumo de la sal.
5 olo por colocación. 1 olo por la compra, amortización o pago de intereses Por canje de bonos para la nueva emisión 1 olo. \$ 2,000 al abrirse la cuenta y \$ 200 anuales para otros servicios.	
1 ojo sobre cupones y 1 ₁ 2 ojo sobre amortización.	Producto de la venta del guano a \$ 2,50 por cada unidad de azoe en la tonelada de 920 kilos neto. La mitad más una de las acciones de la Compañía del Guano.
1 ojo sobre intereses 1 ojo sobre amortización	Producto libre de las pensiones de agua; impuesto adicional de 10 ojo sobre los derechos de importación. Importe de predios urbanos; saldo de los predios rústicos de Lima; predios rústicos del Callao y de las ciudades beneficiadas con la ley; arbitrio de canalización y pavimentación.
1 ojo sobre intereses 1 ojo sobre amortización	Los ingresos del petróleo.
1 ojo sobre intereses 1 ojo sobre amortización	Producto libre de las pensiones de agua; impuesto adicional de 10 olo sobre los derechos de importación. Importe de predios urbanos; saldo de predios rústicos de Lima; predios rústicos del Callao y de las ciudades beneficiadas con la ley; arbitrio de canalización y pavimentación.
I olo sobre intereses 1 olo sobre amortización.	Contribución sobre renta del capital movible, Contribución de patentes. Alcabalas de enagenaciones. Impuesto a las sucesiones. Impuesto de registro comprendiéndose el impuesto a la traslación de bienes muebles. Contribución de minas. 30 ojo de las rentas que fueron departamentales para instrucción. Timbres especiales de minería. Contribución a los aprovechamientos de agua para fuerza motriz y otros usos industriales. Derechos de Faro. Timbres sobre pasajes. Papel sellado especial de aduanas. Derechos de capitanía. Sobreimpuesto al consumo de azúcar. Impuesto al consumo de azúcar.
118 ojo al Agente Fiscal ade- más del reembolso de sus gastos como tal.	
114 olo sobre intereses. 114 olo sobre amortización	La renta del tabaco creada por ley de 22 abril de 1904.
	Todas las rentas de la Nación, creadas y por crearse.